

HONORABLE CAMARA DE SENADORES ENTRE RIOS

HONORABLE SENADO:

Vuestra Comisión de Legislación General ha considerado en revisión el Proyecto de Ley contenido en el Expediente Nº 28.216, autoría del Poder Ejecutivo, por el cual se autoriza al Superior Gobierno de la provincia de Entre Ríos a transferir a título de donación a favor de la Universidad Nacional de Entre Ríos, un (1) inmueble ubicado en el Municipio de Paraná, con el cargo a ser afectado a fines académicos o de investigación científica de la UNER y, por las razones que dará su miembro informante, se aconseja su aprobación con las modificaciones introducidas:

LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE ENTRE RÍOS SANCIONA CON FUERZA DE

LEY:

ARTÍCULO 1º: Autorizase al Superior Gobierno de la provincia de Entre Ríos a transferir a título de donación a favor de la Universidad Nacional de Entre Ríos, el inmueble de propiedad del Estado Provincial con todo lo edificado, clavado, plantado ubicado en la Provincia de Entre Ríos, Departamento Paraná, Municipio de Paraná, Área Urbana, Distrito U.R.3, Sección 1ª, Manzana 112, individualizado como LOTE Nº 1, Plano de Mensura Nº 95.790 ,Matricula Nº 134512, Partida Provincial Nº 153382, Partida Municipal Nº 7282, con domicilio parcelario en calle Urquiza Nº 552, con una superficie de tres mil seiscientos noventa metros cuadrados con veintisiete decímetros cuadrados (3690,27m2), cuyos límites y linderos son:

NORTE: mediante 15 rectas, a los rumbos: 1-2 S.80°08' E. de 37,40 m, lindando con Calle Andrés Pazos; 2-18 S. 9°52'O. de 18,17m;18-17 N.80°08'O. de 0,61m;17-16S.9°52'O. de 6,91m;16-15N.80°08'O. de 1,65m; 15-14 S. 9°52'O. de 5,15m, 14-13 S. 80°08'E. de 13,26m; 13-12 N. 9°52'E. de 11,68m; 12-11 N. 80°08' O. de 0,55m;11-10N. 9°52'E de 1,88m; 10-9 S. 80°08'E. de 9,10m;9-8 N. 9°52'E. de 9,94m;8-7N.



HONORABLE CAMARA DE SENADORES

ENTRE RIOS

80°08'O. de 0,55m; 7-3N 9°52'E. de 6,73m, lindando todas estas con la fracción 2 de este plano; 3-4 S.80°08'E. de 27,50m, lindando con calle Andrés Pazos.

ESTE: mediante recta 4-5 al rumbo S.20°52'O. de 53,70m, lindando con calle Ferré.

SUR: mediante recta 5-6 al rumbo N. 79°38'O. de 75,45m, lindando con calle Urquiza.

OESTE: mediante recta 6-1 al rumbo N. 11°52' E. de 52,15m, lindando con calle Rioja.-

ARTÍCULO 2º: La donación establecida en el Artículo 1º, se realiza con el cargo a ser afectado exclusivamente a fines académicos o de investigación científica de la Universidad Nacional de Entre Ríos.-

ARTÍCULO 3º: Facúltese a la Escribanía Mayor de Gobierno a realizar los trámites necesarios para efectivizar la transferencia de dominio del inmueble individualizado en el Artículo 1º.-

ARTÍCULO 4º: Deróguese la Ley Provincial Nº 7378 y toda otra norma que se oponga a la presente ley.-

ARTÍCULO 5º: De forma.-

PARANA, Sala de Comisiones 17 de Septiembre de 2025.

MIRANDA, Nancy

COSSO, Juan

CAVAGNA, Rafael

VERGARA, José



HONORABLE CAMARA DE SENADORES

ENTRE RIOS

DAL MOLIN, Rubén-

BENEDETTI, Jaimé

SANZBERRO, Victor

SILVA, Claudia

DIAZ, Patricia